



COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA RLB-03-2026

REGLAS CONSEJO DIRECTIVO CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

FUNDAMENTO JURIDICO

El colegio **RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.**, entidad estatal. Cuenta con los Fondos de Servicios Educativos y para su ejecución están reglados por el Decreto 1075 de 2015, que en su **Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del consejo directivo** Literal 6, establece: Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV).

Que la Rectora actuara como Ordenadora del Gasto con base este mismo decreto de los Fondos de Servicios Educativos en su **Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.**, dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El Colegio **RODRIGO LARA BONILLA IED** Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio **GESTIÓN ESCOLAR**, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de **CONVIVENCIA ESCOLAR**.

El Colegio no requiere que le impriman boletines, ni ningún tipo de documento, requiere poder de manera autónoma imprimir un grupo de documentos relacionados con los temas académicos, como lo son boletines, libros finales, hojas de matrícula y otros (ver listado de documentos).

ALCANCE DEL OBJETO

Apoyar la gestión tecnológica e inmediata que permita gestionar en línea y directamente, la información relacionada con registros de estudiantes, notas, evaluaciones y en general aquellos documentos relacionados con temas académicos y finalmente que conduzca a la sistematización de los procesos.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El colegio RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. requiere contratar los servicios de sistematización de notas y en general el registro de documentos relacionados con temas académicos, mallas curriculares, evaluación de notas, unidades temáticas entre otras y el desarrollo de los módulos de Convivencia Escolar.

En cumplimiento de los principios y postulaciones en el Capítulo Séptimo, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, El colegio RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. requiere contratar los SERVICIOS DE SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS Y EN GENERAL EL REGISTRO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON TEMAS ACADÉMICOS, MALLAS CURRICULARES, EVALUACIÓN DE NOTAS, UNIDADES TEMÁTICAS ENTRE OTRAS.

CONDICIONES TÉCNICAS PRIMERA PARTE

La plataforma y servicios tecnológicos que se requieren constan de:

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

- El Colegio ya cuenta con una base de datos consolidada y actualizada directamente por los padres de familia de las 3 jornadas con fecha diciembre 2025.
- Se requiere que el sistema de información que nos provean permita consultar esa información en línea, por la Secretaría Académica, Rectoría, Coordinaciones, Directores de grupo (solo su grupo), Oficina de Sistematización y Orientación.
- Para lo anterior el proveedor deberá:
 - ✓ Migrar la Base de Datos que el colegio ya tiene a la fecha al sistema de información que nos provea
 - ✓ transcribir la información de cada estudiante a partir de las hojas de matrícula año 2026.
- El sistema deberá permitir migrar la información del proceso de matrículas 2026 que, a la fecha del presente llamado a oferta, los padres de familia ya realizaron en línea y a su vez para los estudiantes nuevos permitir que directamente en línea los padres, puedan actualizar el proceso de matrículas 2026.
- El sistema deberá permitir que la oficina de sistematización, los coordinadores o los directores de grupo puedan consultar el avance de la actualización de los datos, para hacer seguimiento a este proceso, a nivel de cada estudiante en línea.
- Permitir registrar novedades en relación con estudiantes (ingreso, retiro, cambio de grupo)

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Acceso a los mosaicos de los estudiantes, de acuerdo a la asignación establecida, actualización anual de la misma, correlacionada con el proceso de carnetización, es decir poder migrar la fotografía del estudiante para conformar los mosaicos de cada curso

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LOS DOCENTES, la plataforma deberá:

- Permitir generar carne de docentes y directivos
- Permitir el registro de los docentes, con sus datos personales
- Permitir registrar la información de la Asignación Académica
- Permitir registrar novedades en relación con docentes
- Permitir el acceso a la plataforma de notas a docentes que tengan áreas y cursos compartidos.

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN ACADÉMICA, la plataforma deberá:

- Permitir el registro del plan curricular (áreas, materias, intensidad horaria)
- Parametrizar la escala de evaluación
- Permitir el manejo de materias electivas
- Permitir el manejo de materias semestralizadas
- Permitir asignar en el boletín los juicios según el desempeño alcanzado (automático)
- Permitir que se incluyan juicios particulares a casos asociados o definidos en la Comisión de Evaluación y Promoción (estudiantes con discapacidad y estudiantes con seguimiento)

EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LA NOCHE, la plataforma deberá:

- Manejar la educación de la noche por ciclos
- Permitir el registro de otro plan curricular por ciclos
- Hacer la promoción de los ciclos 5 y 6 a mitad de año, para continuar en el segundo semestre en sus ciclos correspondientes.
- Se cuenta con el programa de MANZANAS DEL CUIDADO, el cual debe promoverse semestralmente todos los ciclos sin afectar los ciclos corrientes que deben promoverse anualmente.

EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN, la plataforma deberá:

- Permitir planear las fechas de apertura y cierre de cada proceso en internet (flexible según situaciones que modifiquen el cronograma institucional).
- Que los directivos docentes y la oficina de sistematización puedan hacer el seguimiento detallado del registro de notas por parte de los docentes, con posibilidad de consulta únicamente.
- En la interfaz al subir las planillas el docente debe poder visualizar:

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ✓ P.1. Numero de inasistencias, calificación y códigos
- ✓ P.2. Igual y al lado derecho nota nota P.1
- ✓ P.3. Igual y al lado derecho nota P.1, P.2 y mínima aprobatoria.

EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE MALLAS CURRICULARES, la plataforma deberá:

Que los docentes, según su asignación académica, únicamente puedan consultar y modificar sus grados-asignaturas, para:

- Registrar el banco de frases.
- Registrar las competencias, aprendizajes, desempeños y evidencias de aprendizaje.
- Que la coordinación pueda revisar la malla y hacer observaciones a sus docentes.
- Que los docentes puedan ver las observaciones y corregir.
- Que la coordinación pueda ver las correcciones de los docentes y certificar el proceso
- Que el líder de área pueda hacer lo mismo, pero solo de sus áreas

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La solución informática debe permitir a cada Director de Grupo registrar en línea los datos estadísticos que reflejen los resultados del proceso académico de los estudiantes en cada periodo del año para acabar con la conformación y gestión de las Actas de las comisiones de evaluación y promoción. Las actas deben poderse consultar en línea y ser generadas como documentos en formato PDF, para constituirse en las evidencias de las más de 400 comisiones que realiza el Colegio al año y que involucran a todos sus docentes y directivos.

CARACTERÍSTICAS

- Registro Escolar de Evaluación de acuerdo al Decreto 1290 del 2009 (Boletines)
- Un diseño para boletín de periodo y otro diseño para boletín final
- Paz y Salvo diligenciado
- Orden de Matricula
- Constancia de Escolaridad
- Certificado de notas
- El módulo de Actas de Comisiones se alimenta de manera automática con la información de las materias evaluadas, del periodo vigente, para cada estudiante en el componente de desempeño académico, de manera estándar para todos los grados del colegio y acorde con la fecha de cierre de planillas que se maneja en el cronograma entregado por el colegio.

COORDINACIONES

- Planilla de acumulado de fallas
- Planilla de asistencia

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Planillas auxiliares
- Planilla con nota mínima de aprobación
- Listado de estudiantes por curso, grado, docente
- Listado de asignación académica a profesores y directores de curso
- Directorio de estudiantes.
- Consolidado Académico. (Con promedios)
- Listado de estudiantes con el puesto ocupado.
- Información Estadística gráfica y numérica que refleje el rendimiento académico de los estudiantes y facilite la toma de decisiones a los directivos del plantel.
- Planilla de asignación académica por curso, grado y área.

AL PERSONAL DOCENTE

- Banco de observaciones comportamentales.
- Observador del estudiante
- Banco de juicios de valor que den cuenta de las fortalezas, debilidades y recomendaciones.
- Banco de Aprendizajes y Desempeños
- Listado por asignatura para todos los cursos, y periodos.
- Listados de trabajo con el número de columnas deseado.
- Planillas de control de Asistencia a clases en cada asignatura
- Cuadros resumen en forma gráfica y numérica del estado académico de su curso, así como un seguimiento a aquellos estudiantes que tienen observaciones académicas y un completo análisis de rendimiento respecto de los demás cursos y grados de la institución.

A PAGADURIA

- Listado de estudiantes por cursos Impreso y en medio magnético (Excel).

PARA SECRETARIA ACADÉMICA DEL COLEGIO

Reportes al final del año:

- Informe final que incluya evaluación integral de rendimiento
- Listado final para cada curso, de las áreas que los estudiantes deben recuperar.
- Libro Final de notas
- Resumen de resultados cualitativos (para cada curso, se debe presentar un informe del evaluativo final de todas las materias vistas por estudiante)
- La información estadística requerida de análisis de rendimiento académico del año 2026.
- Instalación en los computadores de la secretaría del plantel de un módulo para la expedición automática de certificados.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y/O MEN

- Archivo tipo Excel con los resultados académicos de todos y cada uno de los estudiantes homologados a la Escala Nacional.
- Importar del SIMAT la información de los estudiantes.

ANEXO CONSOLIDADO COORDINACIÓN

SERVICIO 1: Servicios en internet (Virtual)

DOCENTES

REQUISITOS PARA SISTEMATIZACIÓN DE NOTAS PARA EL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA

Contar con un usuario individual y contraseña de seguridad en internet que le permita (según asignación académica y cronograma del colegio), ingresar los juicios de valor que se usarán por periodo o todo el año, en cada apertura es posible depurar la información (crear, modificar, eliminar juicios de valor). Y actualizar según el plan de estudio los logros que se necesitan para dar un informe certero del estudiante.

Registrar información de planillas por periodo (fallas, evaluación cuantitativa y cualitativa descrita en el SIEE) según asignación académica al acceder al enlace en internet de forma asincrónica, según cronograma del colegio.

Los docentes requieren para su labor (según asignación académica) consultar información de la base de datos como: Juicios de valor por periodo académico, planillas subidas de periodos anteriores, mosaico de estudiantes, directorio de estudiantes, información de familia y acudientes, sin posibilidad de modificación, solo consulta.

DIRECTIVOS DOCENTES

En tiempo real los directivos docentes con usuario y contraseña personales pueden consultar los datos por docente que se van subiendo según cronograma, de manera que es posible monitorear el desarrollo de la carga de información y prever estrategias en caso de que se presente una eventualidad. Sin posibilidades de ser modificada por ningún tipo de usuario, solo de consulta.

Solicitar bitácora de ingreso de usuarios para verificar procedimientos realizados y seguridad de la información.

Los directivos docentes pueden consultar información de la base de datos de todo el colegio como: Juicios de valor por periodo académico, Planillas subidas de periodos anteriores, mosaico de estudiantes, directorio de estudiantes, información de familia y acudientes, sin posibilidad de modificación, solo consulta.

Actualización de datos de los estudiantes, proceso que se realiza por un mes completo y cuenta con apoyo técnico permanente, en horarios de oficina y durante todo el tiempo que se asigna por cronograma, aclarando que es el usuario, padre de familia o estudiante quien realizara la actualización.

FAMILIAS

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las familias pueden monitorear la subida de las planillas de evaluación por parte de los educadores en tiempo real. Sin posibilidades de ser modificada por ningún tipo de usuario, solo de consulta.

Actualización de datos durante un mes asignado por cronograma institucional, por medio de usuario y contraseña por estudiantes.

Que el boletín proporcione una información clara y concreta para los padres de familia.

ADMINISTRADOR LOCAL

Bases de datos con la captura de información por proceso que nutren el software Académica –que se administra en la oficina de sistematización de notas.

Consultar información de la base de datos de todo el colegio como: Juicios de valor por periodo académico, Planillas subidas de periodos anteriores, mosaico de estudiantes, directorio de estudiantes, información de familia y acudientes, sin posibilidad de modificación, solo consulta.

.....Encuestas de satisfacción a la comunidad educativa, previo diseño del instrumento por parte del colegio.

SERVICIO 2: Software en el colegio Local sin requerir internet (Oficina de sistematización de notas con el software Académica)

Software instalado en el colegio (oficina de sistematización de notas), que garantice que la institución pueda contar con su información, generando diferentes reportes según nuestras necesidades y orientaciones dispuestas en el SIEE y proceso de matrícula:

- Cartillas con juicios de valor por grado
- Cartillas con juicios de valor por docente según asignación académica
- Cartillas con juicios de valor por área-materia
- Libro de juicios de valor institucionales por año.
- Planillas de asistencia de estudiantes
- Planillas de asistencia de educadores
- Planillas auxiliares por periodo
- Planillas auxiliares con promedios por periodo y
- Sábanas de notas por periodo con conteo de materias reprobadas
- Sábanas de notas todos los periodos con conteo de materias reprobadas
- Mosaico estudiantes
- Hoja de vida docentes
- Directorios de estudiantes (físico y Excel)
- Informes académicos para padres (Diseño institucional) Boletín por periodo y boletín final.
- Libros de notas.
- Hoja de matrícula.
- Hoja de actualización de datos familias.
- Hoja de actualización de datos docentes.
- Recuperaciones.
- Carnés administrativos, docentes y directivos docentes.
- Carnés estudiantes.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
 Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
 Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
 Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
 Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informes estadísticos

- Sábanas con promedios.
- Planillas auxiliares con promedios.
- Informe por curso género.
- Informe por grado género.
- Informe colegio género.
- Informe por curso edades.
- Informe por grado edades.
- Informe colegio edades.
- Informe reprobación por curso género, edades.
- Informe de reprobación por grado género y edades.
- Informe de reprobación por colegio género y edades.
- Informe anual de resultados académicos y de promoción solicitado por SED que responde a los requerimientos de SIMAT.
- Inasistencia por curso periodo-año.
- Inasistencia por grado periodo-año.
- Inasistencia colegio periodo-año.
- Deserción por curso, año, género.
- Aprobación por curso, año, género.
- Reprobación por curso, año, género.
- Certificados.

SERVICIO 3 Asesoría y Soporte Técnico permanente Virtual y Local

Familias: Horario de oficina durante todo el tiempo en el que se está en el proceso de actualización de datos. Servicio al Cliente, vía telefónica y correo electrónico, para usuarios de las plataformas, permitiendo que el usuario y administrador del colegio pueda hacer seguimiento e interacción con la plataforma, unificando las consultas de los padres y sus respectivas propuestas.

Docentes y directivos docentes: Horario de oficina durante toda la vigencia del contrato, tanto virtual como local. Servicio al Cliente, vía telefónica y correo electrónico, para usuarios de las plataformas.

Formación presencial dirigido a los directivos docentes y administrador de la plataforma así:

- Presentación de toda la plataforma, módulos y servicios.
- Específica, focalizada en el equipo directivo
- Evaluativa, para retroalimentación y mejora continua.

Administrador: Horario de oficina durante toda la vigencia del contrato, tanto virtual como local. Servicio al Cliente, vía telefónica y correo electrónico, para usuarios de las plataformas.

SERVICIO 4: Adicionales

- Dos encuestas en el año dirigidas a la comunidad acorde a la información requerida por la Institución
- Elección del Gobierno Escolar
- Actas de Comisiones

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
 Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
 E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
 Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS SEGUNDA PARTE

DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TRES (3) SERVICIOS O MODULOS DE SOFTWARE DE CONVIVENCIA ESCOLAR: (análisis, diseño y desarrollo)

1. Convivencia Escolar

Gestión de Incidentes de Convivencia Escolar

Objetivo

Fortalecer la gestión de la convivencia institucional mediante un registro estructurado, transparente y oportuno de los hechos relacionados con la conducta, el respeto y la formación de los estudiantes.

El módulo debe facilitar la trazabilidad de cada caso, desde su reporte inicial hasta el cierre, garantizando el debido proceso, la participación de los actores escolares y la retroalimentación formativa. Este módulo recoge incidentes de Faltas, observaciones de la situación académico y formativo de los estudiantes, y sucesos excepcionales favorables a los estudiantes que resalten su compromiso y participación con la Institución.

Principales funcionalidades

Nota Escolar organiza el flujo de atención de los casos en cuatro etapas clave:

1.1 Reporte y reconocimiento del hecho

- Registro inicial del incidente en el *Observador del Estudiante*.
- Apertura formal del caso por parte de Coordinación.
- *Notificar al estudiante y al área de Convivencia (rutina)*.

1.2 Estudio del caso / Comité de Convivencia

- Análisis del hecho con el comité correspondiente.
- Definición de sanciones, medidas pedagógicas y compromisos.
- *Notificar al estudiante y al acudiente o representante legal de la Sanción (rutina)*.

1.3 Ejecución y seguimiento

- Implementar las medidas establecidas.
- Seguimiento de compromisos y observaciones complementarias.

1.4 Cierre y evaluación posterior

- Registro de resultados y acciones finales.
- *Notificar al estudiante del cierre, archivar el caso para control interno (rutina)*.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Descripción del módulo

*El módulo **Convivencia Escolar** debe ofrecer una herramienta digital que permite **gestionar integralmente los incidentes y procesos formativos** de la institución.*

*Cada docente puede registrar observaciones o reportes de los estudiantes que atiende, mientras los coordinadores y rectores pueden **clasificar, escalar y hacer seguimiento** de las situaciones que requieran atención especial.*

*De esta manera, el colegio **gana control, coherencia y transparencia** en el manejo de la convivencia, a la vez que fortalece su enfoque pedagógico.
3 rutinas*

2. Presencia estudiantil

Registro y seguimiento de asistencia a clase

Objetivo

Garantizar el control efectivo de la presencia, puntualidad y permanencia de los estudiantes en cada hora de clase, permitiendo identificar inasistencias, retardos y evasiones (IREs) de manera ágil y confiable. Este módulo fortalece la gestión académica diaria, brindando trazabilidad y respaldo documental para las decisiones de evaluación y promoción.

Principales funcionalidades

2.1. Horario de clases por docente

- Registro de horario docente, como marco de tiempo para reportar IREs. (pantalla)
- Consulta de Horarios (pantalla)

2.2. Gestión de inasistencias, retardos y evasiones - IREs

- Registro de inasistencias, retardos y evasiones en horas de clase (pantalla)
- Notificar al acudiente. ¿Enviar una única por día o todas las reportadas? (rutina)
- Registro de justificaciones (excusas) por los acudientes o la coordinación (pantalla)

2.3. Consolidar los IREs

- Consolidar y registrar los IREs por grupo\estudiante\materia (rutina).
- Sincronía con Comisión de Evaluación y Promoción, Observador del Estudiante (rutina).

2.4. Informes institucionales y reportes PDF

- Reporte de asistencia (IREs y justificaciones) del estudiante por materia/periodo (PDF)
- Consulta consolidados y detalles de IREs y justificaciones por grado/grupo/materia/estudiante(pantalla).

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Descripción del módulo

Cada docente registra en el sistema la asistencia de sus estudiantes dentro de una ventana de tiempo configurable que inicia al comienzo de la clase.

Si no se registra una falta o retardo dentro de ese lapso, el sistema asume automáticamente la asistencia total del grupo (reglas)

La notificación de un IRE al acudiente se produce 30min después de registrada. Con esta dinámica, la institución obtiene datos consistentes y verificables sobre la presencia de los estudiantes, mejorando la toma de decisiones y reduciendo el trabajo manual.

5 pantallas, 3 rutinas, 1 PDF

3. Comunicados

Gestión de los mensajes para los estudiantes

Objetivo

Centralizar la comunicación institucional hacia los estudiantes y acudientes, asegurando que los mensajes, alertas y documentos lleguen de manera efectiva, organizada y verificable. Facilita la comunicación directa entre la coordinación, la administración y la comunidad educativa, reduciendo la dispersión de canales.

Principales funcionalidades

3.1. Comunicados, alertas y notificaciones

- Redactar y enviar mensajes internos a la cuenta del estudiante (pantalla)
- Redactar y enviar correos por estudiante o grupo (pantalla)
- Integración con otros módulos (Convivencia y Presencia) para notificaciones automáticas (rutina)
- Consulta de mensajes y notificaciones por estudiante para el administrador (pantalla)

3.2. Circulares y documentos institucionales

- Publicación de circulares, comunicados oficiales y avisos de interés general.
- Acceso histórico a documentos emitidos.

3.3. Perfil del estudiante

- Consulta de mensajes, notificaciones, alertas, correos que llegan al estudiante (pantalla)

3.4. Informes y reportes PDF

- Informe de comunicados por estudiante (PDF)
- Consolidado de mensajes emitidos por institución/grado/grupo (pantalla)

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Descripción del módulo

El módulo Comunicados funciona como el centro de mensajes institucional. Desde este espacio, los coordinadores y el administrador pueden redactar, enviar y consultar toda la comunicación dirigida a los estudiantes o grupos.

Además, las alertas generadas en los módulos de Convivencia Escolar y Presencia Estudiantil se integran automáticamente aquí, garantizando una comunicación coherente, inmediata y trazable.

5 pantallas, 1 rutina, 1 PDF

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$15.840.000.00)**, que corresponde a las condiciones técnicas de la primera parte y **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$9.500.000.00)**, que corresponde a las condiciones técnicas de la segunda parte, descritas en el presente documento, **para un total de Presupuesto estimado de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$25.340.000.00)**,

Este contrato será financiado con dineros del FSE asignados al rubro de sistematización de boletines Soportado con el certificado de disponibilidad No. 03 de fecha 19 de enero de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Colegio Sede A con dirección: Carrera 43ª No. 66-51 Sur, en la ciudad de Bogotá. De acuerdo al cronograma pactado entre el contratista y la contratante.

FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

FACTORES DE PONDERACION

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 100 puntos: Se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total incluido IVA. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 100$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

RECHAZO DE PROPUESTAS

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.: 7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegirodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- Cuando el proveedor no aplique las normas tributarias en forma adecuada (Ejemplo: gravar productos con IVA que por norma están exentos o excluidos)
- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad

DECLARATORIA DESIERTA

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de 9 (nueve) meses y 23 (veintitrés días) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO

Se realizarán tres (3) pagos una vez terminado cada periodo escolar acorde a los servicios prestados por el contratista en cada periodo y un (1) solo pago total por los módulos de Convivencia Escolar una vez se reciba a satisfacción la instalación de los tres servicios.

Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes requisitos.

- Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido por el colegio.
- Factura y/o documento equivalente
- Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación bancaria

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR FECHA Y HORA
Publicación invitación	Enero 21 de 2026
Observaciones a los estudios previos y/o invitación pública al correo convocatorias@colegiorodrigolarabonilla.edu.co	Enero 22 de 2026 hasta la 1:00p.m
Respuesta a las observaciones y aclaraciones	Enero 22 de 2026
Entrega de propuesta	Enero 23 de 2026 de 9:00a.m a 11:00a.m radicada en la Secretaria de Rectoría Sede A (Cr 43 A No. 66 – 51 Sur)
Evaluación preliminar	Enero 23 de 2026
Subsanación de documentos	Enero 26 de 2026
Calificación definitiva	Enero 27 de 2026
Publicación de evaluación	Enero 27 de 2026
Observaciones a la evaluación y respuesta	Enero 27 de 2026
Suscripción del contrato	Enero 28 de 2026

REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una carta en donde presente formalmente la propuesta a la entidad la cual deberá venir suscrita por el Representante Legal. JUSTIFICACIÓN: Mediante la presentación de este documento el proponente acredita que cuenta con la capacidad para obligarse ante la entidad, de igual forma hace una serie de manifestaciones relacionadas con la habilidad para actuar ante la administración, sobre los conflictos de interés y aquellas relacionadas con el conocimiento del proceso.

2. Fotocopia de la cédula del representante legal

Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

3. Fotocopias de Registro Único Tributario – RUT – Registro de Información Tributaria – RIT. El proponente deberá adjuntar la fotocopia del RUT y RIT actualizados.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JUSTIFICACIÓN: Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente tiene el aval y puede ejercer una actividad económica ante terceros.

También para apoyar la acción del Estado Colombiano para que a través de la DIAN éste pueda desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

4. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal

Para acreditar la existencia y representación legal los proponentes deberán adjuntar el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de emisión no mayor a 90 días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. **JUSTIFICACIÓN:** La capacidad legal o de ejercicio, como lo define el Consejo de Estado, debe ostentarse al momento de presentar la propuesta, por lo que no solo debe tenerse sino también demostrarse. Debe permitir que la institución educativa verifique que la actividad esté relacionada directamente con el objeto a contratar y permita su adecuado cumplimiento de acuerdo con las necesidades.

5. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social.

El proponente deberá adjuntar totalmente diligenciado y firmado formado de certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los trabajadores, por el representante legal o revisor fiscal según corresponda. Para las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se debe anexar la certificación de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior, suscrita por el revisor fiscal o representante legal. Para personas naturales se deberá adjuntar la constancia o certificación de pago a la respectiva entidad de salud y pensiones en donde se encuentre afiliado. **JUSTIFICACIÓN:** Se solicita este requisito con el fin de verificar que el proponente se encuentra al día en pagos de aportes del mes inmediatamente anterior.

6. Certificaciones de antecedentes expedidas por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

JUSTIFICACIÓN: Por disposición de lo establecido en la Ley 610 de 2000 es deber de la Administración abstenerse de celebrar cualquier tipo de acto o contrato con quien se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales o presente anotaciones de sanciones e inhabilidades en el Sistema de Información SIRI.

7. Certificado de antecedentes penales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia – Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Página Web <http://redam.gov.co/>

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El proponente deberá adjuntar consulta de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, dispuesto para tal fin, dicho certificado no podrá tener fecha de expedición mayor a 90 días del inicio del contrato. **JUSTIFICACIÓN:** Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente no registra con algún tipo de anotación que lo inhabilite para realizar el contrato con la institución.

8. Libreta militar para varones menores de 50 años

9. Propuesta económica.

La presentación de la propuesta económica debe contener el detalle de cada uno de los módulos con sus especificaciones técnicas y de servicios solicitados y no puede superar el valor de la disponibilidad.

NOTA. Atendiendo el artículo 476 del estatuto tributario Servicios Excluidos de IVA en su numeral 20 y 21, no se aceptarán propuestas que contemplen IVA por cuanto el servicio es excluido so pena de ser rechazada.

10. Experiencia mínima del proponente

La experiencia probable del contratista se determinará para las personas naturales y jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveeduría (Para personas jurídicas). Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que sumadas entre ellas sean iguales al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la empresa o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

Capacidad Operativa. El proponente deberá tener Sede Principal, Sucursal o Agencia debidamente acreditada en la Ciudad de Bogotá D.C., lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente para persona jurídica y para el caso del régimen no responsable de IVA el RUT.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de Licitación, pero NO OTORGARÁN PUNTAJE.

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>





COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA IED

PEI: Democracia y Derechos Humanos en la Educación Formal

Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7561 del 24 de noviembre de 1998
Resolución de integración No 2852 del 16 de septiembre de 2002
Resolución por la cual se adopta el nombre definitivo del colegio No. 3649 del 15 de noviembre de 2002
Dane Sede A 111001036781 Dane Sede B 111001013404
Código ICFES N° 046664 Nit: 860.532.248-2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La institución realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos Jurídico y Técnico de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto dentro del término fijado en el cronograma.

Por este concepto se evaluarán los siguientes factores:

Verificación documentación e información Jurídica CUMPLE / NO CUMPLE

Verificación documentación e información Técnica CUMPLE / NO CUMPLE

RECIBIDO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en físico en sobre sellado radicado en la secretaria de rectoría con todos los documentos y requisitos exigidos dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso. Se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y la hora límites para la recepción de las ofertas, de este procedimiento se llevará planilla con la identidad de cada proponente.

Amanda Delgado
AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rectora Ordenadora del Gasto

Las firmas de este Certificado no necesitan ser autenticadas, según Decreto Nacional No. 1543 de julio 27 de 1.976, Párrafo 2 del Ministerio de Educación Nacional. No requiere sello. Decreto 2150 Artículo 11 de 1.995

Sede A: Carrera 43 A No. 66-51 Sur Tels.: 7168031 – 7187796
Sede B: Calle 64 No. 29-19 Sur Tel.:7181047
E-mail: coldirodrigolarabo19@educacionbogota.edu.co
Página web <http://www.colegiorodrigolarabonilla.edu.co>



COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

1.- Descripción de la necesidad:

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. requiere contratar El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2.- Objeto a Contratar:

El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR

3.- Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

4.- Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación:

Selección régimen especial. Corresponde a la modalidad de selección prevista para los Fondos de Servicios Educativos, donde el Consejo Directivo señala con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del Colegio, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Dichos requisitos se establecen en el Manual de Contratación del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. aprobado por el Consejo Directivo según Acuerdo 16 de fecha 11/03/2025.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 2

y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**.

5.- Presupuesto Oficial Estimado:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 25.340.000 el cual se encuentra respaldado con la DP # 003 de fecha 19/01/2026

6.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7.- Condiciones del Contrato que se Suscriba:

7.1.- Obligaciones del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 3

por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

7.2.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

7.3.- Número de Pagos:

El valor total del contrato se realizará en cuatro (4) pagos, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

7.4.- Garantía:

De conformidad con los documentos precontractuales de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación definida en el manual de contratación, y que, además, se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías; y según lo determinado por la entidad no será obligatoria la constitución de garantías en: los contratos directos, los contratos cuyo pago sea contra entrega, en la compra de bienes cuya garantía es de fábrica y en los contratos cuyo valor sea hasta 20 SMMLV.

7.5.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

7.6.- Plazo de Ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de 296 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

7.7.- Lugar de Ejecución:

Las actividades previstas se deben desarrollar en la CR 43 A No. 66 - 51 SUR y en la ciudad de BOGOTÁ.

7.8.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

8.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.



ESTUDIOS PREVIOS

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 4

AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 003

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
311020401	Sistematización de Boletines		\$ 25.340.000,00
		Transferencias Distrito	\$ 25.340.000,00
		TOTAL	\$ 25.340.000,00

OBJETO:

El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR

Se expide a solicitud de AMANDA DELGADO MUNEVAR Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto mediante oficio No. 003 de fecha enero 19 2026.

BOGOTA, enero 19 2026


MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ

Pagador

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

CD-IF-005
VERSION 3

Fecha: 19/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

Oficio No. 003

PARA: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ
Pagador

DE: AMANDA DELGADO MUNEVAR
Rector - Ordenador del Gasto

FECHA: lunes, 19 de enero de 2026

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CON TODA ATENCION ME PERMITO SOLICITARLE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA:

El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR

POR LA CUANTIA DE: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$ 25.340.000,00)

Atentamente,



AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rector - Ordenador del Gasto

COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

NIT - 860.532.248-2



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 16/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 1

1.- Objeto

Contratar El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR para el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D.

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCION	CANTIDAD
El Colegio RODRIGO LARA BONILLA IED Localidad Ciudad Bolívar, requiere la implementación de plataforma en internet que le permita gestionar directamente la información relacionada con los estudiantes y el servicio educativo de 3 jornadas (día, tarde y noche) para un promedio de 3.645 estudiantes. Que se ajuste al Software del colegio GESTIÓN ESCOLAR, propio desde el año 2012 y a su vez permita actualizarlo localmente según los ajustes que se hagan al SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes) y a los proyectos complementarios como el desarrollo e implementación de 3 servicios o módulos de software de CONVIVENCIA ESCOLAR	1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar características especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

2.- Justificación

Que el objeto se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio y por tanto se puede adelantar su ejecución.

En el presupuesto de la 2026 se programaron recursos para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes, asignando de forma eficiente los diferentes recursos para la realización de actividades y proyectos institucionales de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia en la administración del gasto.

La educación de calidad es la llave maestra que nos permitirá avanzar hacia una sociedad más igualitaria, con más y mejores empleos y que sea más competitiva a nivel internacional. Entendiendo la educación en un sentido amplio, como una herramienta de transformación social, haremos un enorme esfuerzo por priorizar este sector como eje fundamental del cambio que se requiere; para que las nuevas y futuras generaciones en BOGOTA cuenten con mayores oportunidades que permitan el desarrollo del capital humano y el crecimiento económico y puedan lograr mejoras sustanciales en sus condiciones de vida.

3.- Objetivo del estudio

3.1. El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado.

3.2. Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del FSE.

3.3. Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 16/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 2

3.4. Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

Lo anterior en aras de que el FSE del COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

4.- Análisis histórico de la situación actual

Se revisó la base de datos de contratación del FSE sobre contrataciones anteriores para este objeto, así como contrataciones similares en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, que nos permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso contractual, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en la que se pactará el contrato.

5.- Análisis del entorno

5.1.- Análisis del mercado:

Se debe tener en cuenta los aspectos definidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de estudios del sector.

5.1.1. Aspectos Generales del Mercado: (Enumerar los enfoques ej.: tipo de materiales, puntualidad en la entrega, etc.)

En términos de la necesidad identificada por el COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D., para contratar, es necesario mencionar que existen diversos enfoques que determinan la naturaleza de la oferta de mercado.

5.1.2. Aspectos Económicos:

La información sobre la cual se toman los referentes económicos procura centrarse en las empresas ubicadas en la siguiente clasificación o similares:

Clasificación por actividad económica

CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA
80111609	Administradores temporales de bases de datos o
80111507	Servicio de programación de aplicaciones de base de

5.2.- Análisis de la oferta

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS HABILITANTES y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien o servicio a contratar Los oferentes que se postulan deben registrar dentro de sus actividades económicas las contempladas en el presente estudio para poder participar en el proceso y cumplir con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación a ofertar.

5.3.- Análisis de costos

5.3.1. Estudio de Costos

Se requirieron a tres (3) posibles cotizantes, con el fin de obtener un valor ajustado a las condiciones del mercado, solicitando discriminación del costo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los oferentes que les aplique éste impuesto, lo que nos permitió encontrar el presupuesto que manejará el presente proceso.

5.3.2. Precios promedio del mercado

De acuerdo a las cotizaciones allegadas, en Anexo Precios Promedio se determinó el valor promedio calculado dado un conjunto numérico de datos, x_1, x_2, \dots, x_n , se define su media aritmética como la suma de cotizaciones recibidas dividido entre la cantidad de



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 16/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 3

las mismas

COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1	\$25.340.000,00
	\$0,00
	\$0,00
VALOR PROMEDIO	\$25.340.000,00

Dado lo anterior se define la media aritmética como el mejor modelo para calcular el presupuesto oficial de este proceso, basados en los valores presentados por los proponentes como cotización para la adquisición de los bienes o servicios descritos dentro de las especificaciones técnicas de este proceso y en vista que entre los valores cotizados no contempla una diferencia significativa o mayor dispersión, y atendiendo el valor asignado en el plan de compras se estipula como presupuesto oficial: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 CENTAVOS M/CTE (\$25.340.000,00) incluido IVA.

6.- Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El Colegio ha realizado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015).

6.1.- Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado

6.1.1. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Colegio, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el Colegio no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

6.1.2. De acuerdo con las leyes legales vigentes, durante el desarrollo del contrato no podrá haber incrementos o modificaciones al valor pactado, pues el proponente debe prever y así mismo asumir todos los riesgos inherentes a la contratación, incluido el aumento o mejoramiento de precios en el mercado.

6.1.3. El proveedor de bienes o servicios debe prever los riesgos de seguridad industrial, riesgos laborales y riesgos de abastecimientos, que tiene implícita la actividad contratada, ya que estos serán responsabilidad del contratista.

6.2.- Calificación específica de riesgos asociada al proceso

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

6.3.- Monitoreo para mitigación de los riesgos

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento.

El COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA I.E.D. realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas



ESTUDIOS DE MERCADO

AS-IF-007
VERSION 1

Fecha: 16/01/2026

Elaboró: MJFH

Revisó:

Aprobó: ADM

Pág. 4

constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

7.- Observaciones:

Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

AMANDA DELGADO MUNEVAR

Rector - Ordenador del Gasto

Elaboró: MARTHA J FAUSTINO HERNANDEZ